MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
49

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-1357-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXPTE. N° 4245/16 - VALIDEZ NACIONAL DE TITULO - UNIV. NACIONAL DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1002 del 17 de noviembre de 2015, el Expediente N° 4245/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Disposición del Honorable Consejo Superior N° 357/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1002 del 17 de noviembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1002 del 17 de noviembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO EMPRESARIO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-04808665-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1002 del 17 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.22 16:36:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.22 16:36:14 -03'00'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
51

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO**

## Requisitos de Ingreso:

Egresado con título universitario de abogado o escribano de cualquier universidad nacional, privada oficialmente reconocida o instituciones acreditadas en el extranjero.

| ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA SEMANAL | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|
| **MATERIAS BÁSICAS** | | | | | |
| Negociación y solución de controversias | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| Contabilidad | --- | 0 | 48 | Presencial | |
| Financiación de la actividad empresaria | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| Comercialización | --- | 0 | 48 | Presencial | |
| Contratación con el estado | --- | 0 | 20 | Presencial | |
| Recursos Humanos | --- | 0 | 20 | Presencial | |
| Derecho penal económico | --- | 0 | 20 | Presencial | |
| Derecho societario | --- | 0 | 48 | Presencial | |
| Derecho concursal | --- | 0 | 48 | Presencial | |
| Economía. Moneda. Derecho bancario | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| Proceso productivo | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| Derecho informático | --- | 0 | 20 | Presencial | |
| Responsabilidad civil por daños | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| Derecho tributario | --- | 0 | 32 | Presencial | |
| **ORIENTACIONES** | | | | | |
| Derecho concursal | --- | 0 | 168 | Presencial | 1 * |
| Derecho financiero | --- | 0 | 168 | Presencial | |
| Administración de empresas | --- | 0 | 168 | Presencial | |
| Derecho económico internacional | --- | 0 | 168 | Presencial | |
| Derecho empresarial comparado | --- | 0 | 168 | Presencial | |
| Trabajo Final Integrador | --- | 0 | - | --- | 2 * |

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIO**

**CARGA HORARIA TOTAL: 632 HORAS**

IF-2016-04808665-APN-DNGU#ME

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
FOLIO
52

OBSERVACIONES

1 * En cada una de las cinco orientaciones debe completarse una 168hs (68 hs áulicas y 100 de investigación)

2 * El trabajo deberá presentar el desarrollo de una problemática concreta, planteada por el Profesor, encargado de la dirección de dicho trabajo, con referencia a una empresa o conjunto de empresas en particular, tras cuyo análisis y diagnóstico el alumno deberá elaborar conclusiones de carácter interdisciplinario.